



**OPANAL**  
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

## **Conferencia General**

XXVIII Sesión Extraordinaria  
28 de noviembre de 2024  
Punto 9 de la Agenda

**CG/E/Res.04/2024**  
Original: Español/Inglés

### **Resolución**

#### **Modernización de las tecnologías de información y comunicación de la Secretaría del OPANAL**

##### **La Conferencia General,**

**Consciente** de la importancia de las tecnologías de información y comunicación para el funcionamiento adecuado de los órganos intergubernamentales y de la Secretaría del OPANAL, así como para las actividades educativas y de comunicación pública del organismo;

**Teniendo presente** que doce Estados miembros no cuentan con representaciones diplomáticas residentes en la Sede del organismo, de modo que su efectiva participación en las deliberaciones de los órganos intergubernamentales puede depender de la estabilidad, calidad y confiabilidad de las tecnologías de información y comunicación;

**Destacando** que la circulación tempestiva y efectiva de la documentación de trabajo a los miembros del OPANAL es requisito fundamental para el buen funcionamiento de los órganos de gobernación;

**Destacando** asimismo que la publicación de los documentos oficiales del OPANAL en su página web es parte de su mandato de difusión del Tratado de Tlatelolco y de educación para el desarme;

**Teniendo presente** que el acervo integral de informaciones de la Secretaría se encuentra respaldado de manera segura en “nube”.

**Destacando que** el nuevo sitio web del OPANAL se encuentra en funcionamiento desde el 30 de junio de 2024.

**Resuelve:**

1. **Reiterar** a la Secretaría que la estabilidad, calidad y confiabilidad de las tecnologías de información y comunicación empleadas por el organismo, tanto hardware como software, son elementos esenciales para el funcionamiento adecuado del OPANAL.
2. **Agradecer** a la Secretaría por las acciones ya adoptadas en la implementación de las instrucciones sobre el tema proporcionadas por la CCAAP .
3. **Reiterar** que, para evitar que se queden obsoletos los equipos de cómputo de la Secretaría deberán idealmente tener vida útil inferior a cuatro años, además de que deben contar con las licencias necesarias para los softwares.
4. **Encomendar** a la Secretaría continuar con las mejoras continuas en el proyecto de la página web del OPANAL.
5. **Encomendar** a la CCAAP que mantenga en su programa de trabajo para 2025 el tema 'Modernización de las tecnologías de la información y comunicación de la Secretaría', con el propósito, entre otros, de llevar a cabo una evaluación anual de los servicios de informática contratados por el OPANAL en 2023.
6. **Determinar** que el monto reservado titulado “Reposición de Activos” sea alimentado por el Fondo de Reserva, cada vez que éste supere el monto equivalente a un presupuesto anual del Organismo, considerando el Artículo 12 inciso 5 del Reglamento Financiero<sup>1</sup> y teniendo presente que el monto reservado “Reposición de Activos” forma parte del Fondo General.

---

<sup>1</sup> Artículo 12 inciso 5 del Reglamento Financiero establece que: “En el caso el Fondo de Reserva exceda substancialmente el total de las cuotas anuales de los Estados Miembros, el Secretario General propondrá al Consejo transferir recursos del Fondo de Reserva al Fondo General”